

Maria Fernanda Cohecha Masso

ABOGADA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA JULIE GIVANNA MAHECHA MORENO

RAD: 500013153002-2020-00203-00

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

De una parte, **MARÍA FERNANDA COHECHA MASSO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.121.923.754** expedida en Villavicencio, obrando en calidad de apoderado del Banco Davivienda S.A. Sucursal Meta Casanare, y quien para el presente contrato se denominará el **BANCO** y de otra **JULIE GIVANNA MAHECHA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40216626, quien actuó de forma personal en calidad de deudor demandado y quién para efectos de este contrato se denominarán el **DEUDOR**, hemos acordado celebrar contrato de **TRANSACCIÓN** que se registró por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO: EL **DEUDOR** mediante documento privado suscribió contrato de leasing habitación al No. 06009096900209012 donde el **BANCO** actúa en calidad de entidad autorizada (BANCO DAVIVIENDA S.A.)

SEGUNDO: El contrato de leasing habitacional se celebró por un término de **(240)** meses, con opción de adquisición sobre el inmueble arrendado.

TERCERO: EL **DEUDOR** incurrió en mora en el pago de los canones de arrendamiento, facultando al **BANCO** a dar por terminado el contrato de leasing habitacional y así solicitar la restitución del bien inmueble.

CUARTO: El **BANCO** presentó demanda de restitución de bien inmueble arrendado, basado en el contrato de leasing No. 06009096900209012, proceso adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio que se indentifica con el radicado No. **500013153002-2020-00203-00**.

QUINTO: La demanda del Juzgado 02 Civil del Circuito de Villavicencio se encuentra con pendiente por decidir de fondo.

CLAÚSULAS

PRIMERA: El **BANCO** y el deudor firman otro sí para dar continuidad al contrato de leasing habitacional, en el cual se cambian las condiciones financieras del contrato.

Carrera 32 # 41-68 Edificio Parque Infantil Calle Real / Villavicencio



311 509 4502



mcohecha@cobranzasheta.com.co

Maria Fernanda Cohecha Masso

ABOGADA

SEGUNDA: De común acuerdo entre el **BANCO** y el **DEUDOR** solicitan la terminación del proceso abreviado de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, adelantado ante el Juzgado SEGUNDO Civil del Circuito de Villavicencio, identificado con el número de Rad. 500013153002-2020-00203-00, sin condenar en costas a las partes.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que ninguna es deudora de la otra y que por tal motivo ambas se declaran a PAZ Y SALVO por concepto de canones de arrendamiento solicitados en el proceso que aquí se transa, declaran la continuidad del contrato de leasing habitacional.

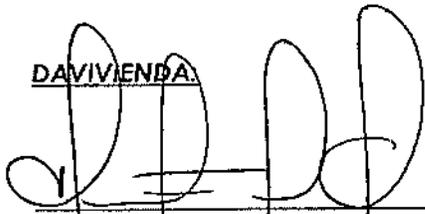
CUARTO: Las partes que suscriben el presente documento, solicitan de común acuerdo al Juzgado 02 Civil del Circuito de Villavicencio que conoce del proceso de restitución de inmueble, acepte esta transacción y en consecuencia de por terminado el proceso sin condena en costas para ninguna de las partes; que igualmente atendiendo a los alcances de la transacción que aquí se contiene, **ordene el desglose del contrato de leasing habitacional No. 500013153002-2020-00203-00 y los demás documentos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., con la constancia de encontrarse vigente la obligación.**

QUINTA: BUENA FE.- LAS PARTES dejan constancia que concurren al presente acuerdo de voluntades, por la figura contractual de la transacción con plena buena Fe.

SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las informadas en la demanda.

Para constancia se firma el 15 de marzo del 2021 por LAS PARTES.

DAVIVIENDA



MARIA FERNANDA COHECHA MASSO
C.C. No. 1.121.923.754
T.P. 308.532 del C.S. de la J.

EL DEUDOR:



JULIE GIVANNA MAHECHA MORENO
CC. 40216626

Carrera 32 # 41-68 Edificio Parque Infantil Calle Real / Villavicencio



311 509 4502



mcohecha@cobranzasbeta.com.co

Radico memorial 002-2020-00203-00

Maria Fernanda Cohecha Masso <mcohecha@cobranzasbeta.com.co>

Mar 16/03/2021 4:22 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ARQJULIEM@hotmail.com <ARQJULIEM@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

002-2020-00203 Contrato de transaccion.pdf;

Buenos tardes,

Adjunto memorial para tramite.

--

Cordialmente,

María Fernanda Cohecha Masso

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta S.A. Aliado Banco Davivienda

Regional Villavicencio

Carrera 32 Numero 41-68 Ed Parque Infantil

Tel. (571) 2415086 Ext. 3828

Villavicencio (Meta)

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos